



Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Personal emitido a la fecha de la firma electrónica, que se incorpora al texto de la presente resolución a fin de motivarlo; y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución Nº 5106, de 10 de julio de 2019, de delegación de atribuciones de la Alcaldía en las Concejales y Concejales Delegados de Área, adopto la siguiente

RESOLUCIÓN

Con fechas 30 de junio, 13 de julio, 23, 26 y 29 de septiembre de 2022, se notifica por parte de la Procuradora, D^a Elena Rodríguez Garrido, las Providencias de inadmisión a trámite de 7 de los 26 Recursos de Casación interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por el Ayuntamiento de Palencia y los funcionarios de la Policía Local afectados y personados contra las 26 sentencias desestimatorias de igual número de Recursos de Apelación interpuestos ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, contra las 26 sentencias recaídas en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, ante igual número de recursos contenciosos-administrativos interpuestos por 13 aspirantes a la oposición libre para la provisión de 42 plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Palencia.

Una de la Providencias de inadmisión notificadas el 23 de septiembre de 2022, es la referida al Recurso de Casación 7695/2021 interpuesto por el Ayuntamiento de Palencia y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra la desestimación del Recurso de Apelación Nº 228/2021 recaído por Sentencia de dicha Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, cuyo fallo se transcribe a continuación:

Que desestimamos los recursos de apelación interpuestos por el Ayuntamiento de Palencia, por el Letrado Sr. Redondo Lacorte y por la Procuradora Sra. Calderón Ruigómez, en la representación que ostentan de aspirantes que superaron el proceso selectivo señalados en el encabezamiento de esta resolución, contra la sentencia nº 13 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Palencia, de fecha 14 de enero de 2021, dictada en el procedimiento abreviado nº 157/20, sin hacer especial imposición de las costas de esta instancia.

La Sentencia Nº 13, de 14 de enero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Palencia referida en dicho fallo, recayó en Procedimiento Abreviado Nº 157/2020 interpuesto por un aspirante a Agente de la Policía Local en el procedimiento selectivo para la provisión de 42 plazas del Ayuntamiento de Palencia. El objeto de la interposición del recurso contencioso-administrativo figura en el fallo de la mencionada sentencia, que se transcribe a continuación:

Firma 1 de 2	Concejal Organización y Personal	04/10/2022	Concejal Organización y Personal	05/10/2022	Vicesecretario
Carolina Nuria Gómez López			María Rosa de la Peña Gutiérrez		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	05450c85e9b14223ad135ab6a2811eab001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/6570 - Fecha Resolución: 05/10/2022 Núm. Registro salida: SALID 2022/21181 - Fecha Registro: 06/10/2022 12:31:00



Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON [REDACTED] declaro no ser conforme a derecho, en lo aquí debatido, la la **Resolución nº 2020/3683** dada el **4 de Junio de 2020** por la Concejalía delegada de Organización y Personal del Ayuntamiento de Palencia, desestimadora del recurso de alzada formulado el 19 de Diciembre de 2019 -por dieciséis aspirantes del procedimiento selectivo convocado para la provisión de cuarenta y dos plazas de Agente de la Policía Local de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palencia- contra el Acuerdo de 13 de Diciembre de 2019 del Tribunal Calificador por el que se publica *"la relación de aspirantes que han superado la prueba de aptitud psíquica"* y se convoca *"para la realización del RECONOCIMIENTO MEDICO a los aspirantes anteriormente reseñados"*, que se anula por no resultar ajustada al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud del precedente pronunciamiento, a fin de reponer a DON [REDACTED] en su situación jurídica individualizada se declara el derecho de la persona demandante a que sea repetida la prueba de aptitud psíquica para que tanto él como el resto de aspirantes del turno libre y los candidatos del turno de movilidad sean sometidos a la misma en régimen de igualdad de tratamiento continuándose con el oportuno reconocimiento médico en el caso de que superen la misma.

Como esta sentencia hay otras 12 recaídas en diferentes procedimientos abreviados de los que sólo hemos recibido notificación de Providencia de inadmisión de los correspondientes recursos de Casación interpuestos contra los recursos de Apelación desestimados, derivados de los Procedimientos Abreviados de origen N^{os} 150, 152, 156 y 165/2020. A este respecto, cabe ampliar que se ha acusado recibo de los autos del PA 150/2020 y PA 165/2020.

Ante estas Providencias de inadmisión notificadas y las que previsiblemente llegarán en los próximos días, para llevar a debido y puro efecto el contenido de las sentencias del Juzgado de lo Contencioso de origen, puesto que las apelaciones y casaciones a órganos colegiados superiores fueron, primero, desestimadas y, segundo, inadmitidas, se deben iniciar las actuaciones para la ejecución de las mismas.

Con el fin de proceder a la ejecución en el sentido determinado en las resoluciones judiciales e iniciar las actuaciones derivadas de las mismas, resulta necesario, debe modificarse el Tribunal Calificador del procedimiento ante la inminente jubilación del Presidente del mismo, con fecha 19 de octubre de 2022, que le impedirá su participación en la Presidencia del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

1º/ Retomar el proceso selectivo para la provisión de 42 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Palencia, cuyas bases fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2019 y convocadas por Resolución de la Concejala de Personal N^o 3365, de 7 de mayo de 2019, desde el TERCER EJERCICIO.- PRUEBA DE APTITUD PSÍQUICA.

De conformidad con los pronunciamientos judiciales que deben ser ejecutados, el ejercicio deberá ser realizado por todos los aspirantes que hubieran superado los anteriores, debiéndose desarrollar un mismo ejercicio para el turno de movilidad y el turno libre.

2º/ Modificar la presidencia del Tribunal Calificador, manteniéndose los mismos miembros en el resto de dicho órgano:

Presidente: D^a M^a Rosa de la Peña Gutiérrez

Vicesecretario

05/10/2022

Firma 2 de 2
María Rosa de la Peña Gutiérrez

Concejal Organización y Personal

04/10/2022

Firma 1 de 2
Carolina Nuria Gómez López

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05450c85e9b14223ad135ab6a2811eab001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/6570 - Fecha Resolución: 05/10/2022 Núm. Registro salida: SALID 2022/21181 - Fecha Registro: 06/10/2022 12:31:00





Suplente: D. Carlos M^a Del Olmo Tornero

Dicha modificación deberá ser publicada en el BOP, en el Tablón de Edictos y, a título informativo, en la web municipal.

3º/ Ordenar que, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de la modificación anterior, el Tribunal Calificador se reúna a los efectos de la preparación del ejercicio de aptitud psíquica y la fijación de la fecha, lugar y hora de realización del mismo.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por D^a Carolina Nuria Gómez López
CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

Ante mí, doy fe:

Firmado electrónicamente por D.^a M.^a Rosa de la Peña Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL
P.D. LA VICESECRETARIO
(Decreto n.º 1322/2015, de 24 de febrero)

Firma 1 de 2	Carolina Nuria Gómez López	04/10/2022	Concejal Organización y Personal
Firma 2 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	05/10/2022	Vicesecretario

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05450c85e9b14223ad135ab6a2811eab001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/6570 - Fecha Resolución: 05/10/2022 Núm. Registro salida: SALID 2022/21181 - Fecha Registro: 06/10/2022 12:31:00

